

DISPOSICION FINAL

La Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de octubre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 6 de octubre de 1988, por la que se convocan becas de Arte Dramático para profesionales y artistas extremeños.

La Consejería de Educación y Cultura, a través del Centro Dramático de Extremadura, consciente de la necesidad de fomentar o perfeccionar las distintas especialidades profesionales relacionadas con el Arte Dramático en nuestra Comunidad Autónoma, ha estimado necesaria la creación de becas destinadas a tal fin, que sirvan de incentivo y apoyo a las justas aspiraciones de los profesionales extremeños.

En virtud de lo cual, a propuesta del Director General de Acción Cultural,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan dos becas de 250.000 pesetas y una de 500.000 pesetas (pudiendo dividirse esta última en dos de igual cuantía en función de la dimensión y cuantificación de los proyectos presentados), con destino al perfeccionamiento profesional, investigación o ayuda de estudios de Arte Dramático y al objeto de estimular el mismo dentro de nuestra Comunidad.

Artículo segundo.—Podrán optar a dichas becas los actores, directores, escenógrafos, figurinistas, productores, técnicos tramoyistas o estudiantes que acrediten su matriculación en Escuelas de Arte Dramático, que sean extremeños, así como todos aquellos que sin serlo tienen vínculos estables o permanecen en Extremadura por interés personal o razones de trabajo.

Artículo tercero.—Los aspirantes deberán especificar el motivo por el que solicitan la beca: financiación de un determinado trabajo, investigación teatral, ayuda al desarrollo o perfeccionamiento de sus estudios dramáticos, etc., y adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de identificación del autor (nombre, apellidos, dirección, teléfono, etc.).
- Curriculum vitae, lo más amplio posible.
- Dossier con una memoria detallada del trabajo a realizar (incluyendo descripción, planteamiento y propósito del mismo).
- Valoración razonada de la cantidad que solicita, que en ningún caso podrá superar la establecida por beca.

Artículo cuarto.—El seleccionado como becario antes de la percepción del importe de la beca vendrá obligado a acreditar documentalmente ante la Consejería la matriculación en el curso o la aceptación

por escrito del profesional con el que va a recibir un perfeccionamiento técnico, requisito imprescindible para acceder a la ayuda concedida.

Artículo quinto.—El tiempo de ejecución del trabajo objeto de la beca abarcará como máximo hasta el 31 de diciembre de 1989. Una vez concluido el mismo, el becario se compromete a la presentación de una memoria documentada y justificada de la actividad desarrollada.

Artículo sexto.—Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente podrán ser presentadas antes del 1 de diciembre del presente año, en la sede del Centro Dramático de Extremadura, c/ Muza 60, y Consejería de Educación y Cultura, Plaza del Rastro, s/n, código postal 06800, Mérida. La Consejería acusará recibo de todas las solicitudes enviadas.

Artículo séptimo.—El Jurado estará integrado por personalidades de reconocido prestigio en el mundo del teatro, que designe a tal efecto el Director General de Acción Cultural.

Artículo octavo.—Una vez conocido el informe evacuado por las personas destinadas a tal efecto el Consejero de Educación y Cultura decidirá el destino de las becas.

Artículo noveno.—El fallo se hará público antes del 15 de diciembre del año en curso.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de octubre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 28 de octubre de 1988, por la que se convocan ayudas para la realización de experiencias de innovación educativas, por equipo de profesores, en centros escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las experiencias de innovación educativa que se realizan en nuestros Centros Escolares coadyuvan a mejorar la actividad docente y a un progresivo incremento de la calidad de la enseñanza que, entre otros fines, debe propiciar un mayor conocimiento por el escolar del medio en que está inserto y garantizar el derecho de los ciudadanos a sus peculiaridades culturales.

La presente Orden, en el marco de la Convocatoria General del Ministerio de Educación y Ciencia, regulada por Orden Ministerial de 24 de febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Junta de Extremadura y el citado Ministerio, pretende reforzar las actuaciones de la administración educativa encaminadas al impulso de la investigación y renovación pedagógicas en los Centros Escolares de esta Comunidad Autónoma.

ma y estimular particularmente las destinadas a un mayor conocimiento de la realidad y la cultura extremeñas.

En su virtud, y previo acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto:

Artículo 1.º—Ayudas.

Se convocan ayudas económicas destinadas a los centros y grupos de profesores de enseñanza no universitaria que realizan proyectos de innovación, cuyo objetivo sea la mejora organizativa y pedagógico-didáctica de los Centros Escolares y el adecuado tratamiento de las peculiaridades de la región extremeña.

Artículo 2.º—Solicitudes y documentación.

I.—Los Centros que deseen participar en esta convocatoria y que reúnan las condiciones exigidas, formularán sus solicitudes al Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo I, a la que unirá la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad que proyecta realizar, de acuerdo con el modelo del anexo III.
- b) Presupuesto detallado del coste del proyecto, especificando los gastos del material que estimen necesario.
- c) Las actas de aprobación del proyecto para el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

II.—Los equipos de profesores formularán su solicitud de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II y la enviarán con la documentación indicada en el punto anterior, apartados a) y b).

Estos equipos formularán sus solicitudes desde los Centros en que sitúen su base de trabajos: Centros educativos, Centros de Profesores, etc.

Artículo 3.º—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 30 días desde su publicación en el D.O.E.

Artículo 4.º—Presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación complementaria se deberá presentar en la Consejería de Educación y Cultura en Mérida, en sus Servicios Territoriales, o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de Cáceres y Badajoz.

Artículo 5.º—Áreas prioritarias y selección.

I.—Para la selección de proyectos innovadores serán prioritarias las siguientes áreas:

- a) Proyectos de innovación curricular, preferentemente de carácter interdisciplinar, así como aquellas que incorporen el tratamiento de las peculiaridades culturales de la región extremeña del ciclo superior de E.G.B. de Bachillerato y de Formación Profesional.
- b) Propuestas para favorecer la igualdad de oportunidades entre niños y niñas.
- c) Programa de organización escolar (utilización de espacios, planificación de actividades, etc.).
- d) Proyecto coordinador de centros de una mis-

ma zona para el aprovechamiento conjunto de los recursos existentes en ella.

e) Programas de coordinación entre Enseñanzas Medias.

f) Programas de coordinación entre Enseñanzas Medias y Universidad.

g) Planes de orientación para el acceso al Bachillerato y a la Formación profesional de los alumnos de E.G.B.

h) Proyecto de realización de las enseñanzas y actividades técnico profesionales utilizando medios y recursos externos al Centro Escolar.

i) Proyectos de integración escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales.

j) Proyectos que tengan como objetivo la elaboración del material didáctico que favorezca los procesos de desarrollo y aprendizaje de los mismos.

k) Propuestas para fomentar la utilización en los Centros de la Prensa y de la lectura en general como instrumentos para el análisis de los fenómenos sociales, económicos y culturales.

l) Proyectos relacionados con la educación para la salud, el consumo y la educación física y deportiva.

m) Proyectos de orientación profesional y universitaria destinados a alumnos de los últimos cursos de Enseñanza Media.

n) Proyectos surgidos de movimientos de renovación pedagógica en que los profesores de Centros distintos se propongan cooperar en un programa común.

II.—En relación de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta, además de su relación con algunas de las áreas preferentes, los siguientes criterios:

a) La existencia o no de subvenciones de otros Organismos o Instituciones.

b) El rigor en la elaboración del proyecto, así como su contribución a una mejora de la calidad de la enseñanza.

c) La posibilidad de continuidad del proyecto presentado.

d) La apropiada relación entre objetivos perseguidos y los recursos solicitados, para su consecución.

e) Su incidencia en las características peculiares de la realidad extremeña, en el ámbito local, comarcal o regional.

III.—En el caso de solicitudes procedentes de Centros, serán determinantes la capacidad del proyecto para potenciar el trabajo en equipo del profesorado y el apoyo que el mismo haya recibido en correspondiente acuerdo votado por el Claustro y por el Consejo Escolar.

Se considerará asimismo criterio preferente la residencia habitual de los profesores en la localidad donde radica el centro.

Artículo 6.º—Sistema de selección.

La resolución de la convocatoria corresponderá a una Comisión integrada, al menos, por seis miembros, designados por el Consejero de Educación y Cultura a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio de Cooperación.

La Comisión seleccionadora hará pública la propuesta definitiva.

Artículo 7.º—Financiación y Memoria.

La entrega de la cantidad concedida se llevará a cabo en dos plazos. El 50% al comienzo de la actividad y el resto a la entrega de la Memoria.

Los Centros y los grupos de profesores cuyos proyectos hubieran sido seleccionados, presentarán en el mes de julio del presente curso, una Memoria final que incluirá:

- a) Relación de actividades efectivamente desarrolladas con justificación de los gastos realizados.
- b) Valoración de los resultados obtenidos.
- c) Conclusiones y sugerencias.

Artículo 8.º—Para realizar el seguimiento de los proyectos subvencionados se constituirá una comisión regional de seguimiento cuya composición será establecida por la Comisión Mixta del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y la Junta de Extremadura.

Artículo 9.º—Una vez concluida la experiencia, y presentada la Memoria, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, la Comisión Mixta propondrá a la Dirección General de Renovación Pedagógica la expedición del certificado acreditativo del proyecto realizado.

Mérida, a 28 de octubre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O I

(Modelo de instancia)
Para Centros

Ayudas para proyectos de innovación

Don/Doña D.N.I.
 Director/a del Centro
 Dirección Localidad
 Código Postal Teléfono
 N.º de Identificación Fiscal Tipo de Centro.

Público Privado

SOLICITA le sea concedida un ayuda económica para realizar el proyecto de innovación educativa cuya memoria y presupuesto se acompañan, de acuerdo con la Orden

....., a de de 19.....

El Director del Centro

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.

A N E X O II

(Modelo de instancia para grupo de Profesores)
Ayudas para proyectos de innovación

Don/Doña NRP
 D.N.I. con domicilio en
 Localidad Código Postal Teléfono

Destino Provisional público
 Definitivo en el Centro
 Contrato privado privado

Denominación Dirección
 Localidad Código Postal
 Teléfono N.º de Identificación Fiscal

En representación de los siguientes profesores:

1 Don/Doña NRP D.N.I.

Destino Provisional público
 Definitivo en el Centro
 Contrato privado privado

Dirección Localidad
 Código Postal Teléfono

2(1)

SOLICITA le sea concedida una ayuda económica para realizar el proyecto de innovación educativa cuya Memoria y presupuesto se acompaña, de acuerdo con la orden.

....., a de de 19.....

(1) Deberán aportarse los datos de todos los profesores que figuren en el proyecto.

A N E X O III

Guión de Memoria de la actividad
que se proyecta realizar

- 1.—Profesores, grupos, Centro o Centros participantes.
- 2.—Nivel/es o modalidad/es en los que se va a realizar el proyecto.
- 3.—Objetivos del proyecto.
- 4.—Programa del contenido de las actividades y de la metodología a seguir.
- 5.—Recursos que, presumiblemente se utilizarán.
- 6.—Aportación de los criterios y modelos para valorar los resultados.

En , a , de de 19.....

El Director del Centro o representante del Grupo de Profesores.